AMC-OFI-0045218-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 28 de abril de 2021
Oficio AMC-OFI-0045218-2021

Señora:
DARY LUZ HERRERA BARRIOS
Barrio 20 de Julio Manzana C lote 1 Villa Garzon
Correo elec: daryluz2912@hotmail.com tel3126948683 - 3205115842

Asunto: Concepto de Uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-10-1482-0027-000. Codigo de Registro: EXT-AMC-21-0027033

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaria informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, la actividad relacionada en su petición “EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHLICAS PARA CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO”, está clasificada como COMERCIAL 3 (C3), el cual es catalogado como PROHIBIDO en el uso RESIDENCIAL TIPO A del inmueble.

Imagen tomada del Mapa Interactivo MIDAS

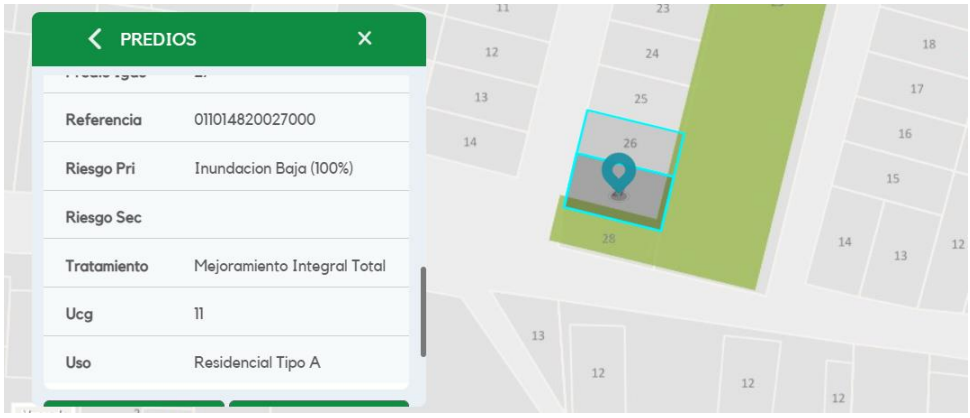

La Actividad solicitada, está clasificada como NO PERMITIDA, de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, en particular• P0RQU SON ESTABLECIMIENTOS NO COMPATIBLES CON EL USO RESIDENCIAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.
Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a sum peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes. Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual plead ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Cordialmente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo Bo: Ricardo Daza –Prof. Esp.G 45 cod. 222
Proyecto: Xenia Gomez B. Prof. Univ. G.35. Cod-219

Concepto de Uso del suelo del predio identificado con la Referencia Catastral No. 01-10-1482-0027-000. Codigo de Registro: EXT-AMC-21-0027033

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mar 11/05/2021 11:09

Para: daryluz2912@hotmail.com <daryluz2912@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (178 KB)

AMC-OFI-0045218-2021.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0045218-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- ***VIRTUAL:*** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link https://app.cartagena.gov.co/pqrsd
- ***PRESENCIAL:*** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.